

|                                                                                   |                              |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023    |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2             |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025         |
|                                                                                   |                              | Página: Página 1 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO   |

**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**

**PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2026**

**PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES**

**OBJETO:**

**ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)  
DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**

**AGUAZUL- CASANARE  
AGOSTO DE 2026**

|                                                                                  |                              |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023    |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2             |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025         |
|                                                                                  |                              | Página: Página 2 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO   |

## 1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta las modalidades existentes en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., adoptado mediante Resolución 313 de noviembre de 2024, se permite presentar mediante Convocatoria Publica los TÉRMINOS DE CONDICIONES para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En los **TÉRMINOS DE CONDICIONES** se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los TÉRMINOS DE CONDICIONES debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos, los TÉRMINOS DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma Transaccional SECOP II.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales

El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

## 2. RECOMENDACIONES

El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del TÉRMINOS DE CONDICIONES, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente TÉRMINOS DE CONDICIONES.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el TÉRMINOS DE CONDICIONES
5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
9. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.
10. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11. Registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
12. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
13. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del SECOP II establecida para presentar la propuesta económica.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)





## TERMINO Y CONDICIONES

### PROCESO DE APOYO

### GESTIÓN JURÍDICA

Código: FO0311GJ023

Versión: 2

Fecha: 08-2025

Página: Página 3 de 58

DOCUMENTO CONTROLADO

14. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
15. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
16. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
17. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
18. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

### 3. ASPECTOS GENERALES.

#### 3.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

#### 3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 8, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 3.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### 3.4. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del SECOP II, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el SECOP II.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma SECOP II para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

#### 3.5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

#### 3.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023         |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                  |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025              |
|                                                                                  |                              | Página: Página 4 de 58      |
|                                                                                  |                              | <b>DOCUMENTO CONTROLADO</b> |

país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
4. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral 3.

#### 3.7.1. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

### 3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

|                                                                                   |                              |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023    |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2             |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025         |
|                                                                                   |                              | Página: Página 5 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO   |

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

### 3.9. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

### 3.10. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

### 3.11. IMPUESTOS.

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E para la legalización del futuro contrato y aquellos aplicables con ocasión de la suscripción del mismo con la E.S.E.

### 3.12. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.antocorrupcion.gov.co](http://www.antocorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

|                                                                                  |                              |                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                            |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                     |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                 |
|                                                                                  |                              | Página: Página 6 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

### 3.13. ADENDAS.

Las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección, se pueden efectuar antes de la recepción de propuestas. Las adendas deben ser publicadas entre las 07:00 am y las 07:00 pm. En caso de que la adenda sea publicada, después de las 07:00 pm., se entiende que la misma surte efecto a partir de las 07:00 am del día siguiente.

### 3.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el **Anexo 1 – CRONOGRAMA**.

### 3.15. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los términos de condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma de Secop II o en medio físico en las Instalaciones de El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., ubicada Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare.

### 3.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| Valor umbral Mipyme en USD | US\$125.000      |
| Valor umbral Mipyme en COP | \$532.338.092    |
| Valor del presupuesto      | \$376.746.354,00 |
| Aplica Mipyme Nacional     | SI               |

En aplicación del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

|                                                                                   |                              |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023    |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2             |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025         |
|                                                                                   |                              | Página: Página 7 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO   |

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARAGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARAGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

**PARAGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARAGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

### 3.17. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

## 4. CAPITULO I.

### 4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**OBJETO:** El objeto a contratarse corresponde a la: **ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**

### 4.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones: El vehículo a ofertar no debe ser de modelo inferior a 2027. El contratista deberá matricular el vehículo tipo ambulancia en el Departamento del Casanare. El bien, será entregado en el Municipio de Aguazul, Casanare; El contratista asumirá los costos de transporte del vehículo a suministrar; En caso de falla o avería del vehículo dentro del término de garantía el contratista deberá realizar la reparación y entrega en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la comunicación del hecho. Entregar instalados y en completo funcionamiento los equipos y elementos en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la ambulancia TAM a proveer.

#### 4.2.1. Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- Suministro de la ambulancia TAM, la cual deberá ser entregada en las instalaciones del hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- El vehículo, sus accesorios y equipos de dotación deben ser nuevos, no se aceptan elementos repotenciados o usados.
- Las modificaciones necesarias, para adecuar el vehículo a este tipo de servicio ambulancia, no deberá afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores, carrocerías, ambulancias.
- La ambulancia deberá diseñarse sobre vehículos comerciales disponibles en Colombia y se debe certificar su representación en el país mediante documento establecido por el fabricante de los vehículos, garantía de suministro de repuestos expedida por el representante de la marca en Colombia como mínimo por cinco años.
- Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con reposa cabezas y cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570.
- En cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior, exterior, luces, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás deben cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC3729 última actualización.

|                                                                                  |                              |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023    |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2             |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025         |
|                                                                                  |                              | Página: Página 8 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO   |

- El vehículo tipo furgón una vez carrozado, dotado y tripulado no podrá superar la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante.
- En los dos costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre y logo de la institución "HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E."
- En los costados, y en el techo de la unidad móvil debe tener la estrella de la vida, de color azul o verde, el emblema protector de la misión médica, de acuerdo a la Resolución 4481 del 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del ministerio de Salud y Protección Social.

#### GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO

- ✓ La garantía sobre el vehículo no podrá ser inferior a dos años o 50.000 kilómetros.
- ✓ Se debe ofrecer una garantía sobre la carrocería y equipos de la ambulancia, de acuerdo a los parámetros del concesionario y del fabricante, la cual no podrá ser inferior a un año.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El proveedor garantizará la ejecución de los mantenimientos preventivos por dos (2) años o 50.000 KM, lo primero que ocurra.

Estos mantenimientos están determinados por el manual de mantenimientos de vehículo acordes al desgaste y al deterioro normal de las piezas. Los mantenimientos se harán en el concesionario más cercano autorizado por la casa matriz del vehículo.

**GARANTIA AUTOMOTRIZ:** La garantía concedida por el fabricante del vehículo, y un (1) año por carrocería, cubre daños mecánicos consistentes en piezas rotas o defectuosas de fabricación, previo concepto a juicio de que estos daños o averías no ha sido ocasionados por accidente o mal manejo del vehículo.

**ENTREGA DE EQUIPOS PARA AMBULANCIA:** Se efectuará entrega de cada equipo con su respectiva capacitación, con los manuales en español, con los respectivos registros de INVIMA, manifiesto de aduana, manual de operaciones y la garantía de calidad de cada equipo.

#### FICHA TECNICA

##### REQUERIMIENTOS:

Tipo de servicio: AMBULANCIA TAM  
Tipo de Construcción: FURGON  
Tipo de Tracción: 4 x 4

##### NORMATIVIDAD APLICADA:

Resolución 3100 Noviembre del 2019 ministerio de Salud  
Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN)  
Norma Batería NTC 978.  
Norma Vidrios NTC 1467  
Código nacional de tránsito  
Homologación Ministerio de Transporte  
Normas ambientales

##### AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)

Modelo 2027  
Homologación Ambulancia TAM  
Torque máximo 400 @1.600.-2000  
Potencia Mínima 148 HP@3400  
Sistema de transmisión 4 X 4  
Servicio Oficial  
Combustible Diésel  
Cilindraje 2.393  
No Cilindros 6 en V 24 válvulas  
Dimensiones aproximadas Largo Ext.: 2,40 metros  
Largo total: 5070  
Ancho total: 1800



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                            |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                     |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                 |
|                                                                                   |                              | Página: Página 9 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

Altura: 1795

#### 4.2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE                                                                    |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 25000000      | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES |
| 25100000      | VEHÍCULOS DE MOTOR                                                        |
| 25101700      | VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO                                      |
| 25101703      | AMBULANCIAS                                                               |

#### 4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el presente numeral se describen las actividades generales y la descripción puntual de cada bien o servicio será mencionada en el siguiente numeral. En cuanto a las especificaciones técnicas, estas ambulancias deben tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la Resolución 2003/14 del Ministerio de Salud (o la norma vigente), como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y la NTC 5211, para ambulancias fluviales.

Compra y dotación de Una (01) ambulancia de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) sobre vehículo 4x4, Diesel, último modelo, según norma Icontec 3729 última actualización y resolución No. 3100 de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

| Segmento    | División | Subdivisión | Breve Descripción                          | Marca  | Potencia (HP/kW) | Tracción | Transmisión | Tipo de Combustible |
|-------------|----------|-------------|--------------------------------------------|--------|------------------|----------|-------------|---------------------|
| Ambulancias | TAM      | 4x4         | HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM | TOYOTA | 147,0            | 4x4      | Mecánica    | Diésel              |

#### AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)

**FUNCION:** Son unidades móviles equipadas para el traslado de pacientes que requieren asistencia médica durante el transporte. Estas ambulancias están destinadas a pacientes con condiciones de riesgo que necesitan atención especializada y equipamiento médico para garantizar su bienestar durante el viaje.

| 1. CARROCERÍA DEL VEHÍCULO             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La carrocería del vehículo cuenta con: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.1                                    | Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.2                                    | Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 m de altura y de 0.90 m de ancho con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. |
| 1.3                                    | En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta ventanas de vidrio de seguridad, seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de necesidad.                                                                                                                                                                               |
| 1.4                                    | Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2,20 m de longitud, 1,50 m de ancho y 1,35 m de alto.                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1.5                                    | En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.                                                                                                     |
| 1.6                                    | En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.                                                                                                                                  |
| 1.7                                    | En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la                                                                                                                                                                                    |



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 10 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 | Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.                                                                                                                     |
| 1.8                                                             | Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera simultánea.                                                                 |
| 1.9                                                             | Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios                                                                                                                                                                                       |
| 1.10                                                            | Mínimo con dos tomacorrientes del tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente                                                                                                                                        |
| 1.11                                                            | Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.                                                                              |
| 1.12                                                            | Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.                                                                                                                                                                                  |
| 1.13                                                            | Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.                                                                                                       |
| <b>2. EL VEHÍCULO CUENTA CON:</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.1                                                             | Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día.                   |
| 2.2                                                             | Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.               |
| 2.3                                                             | Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.                                                                                                                                           |
| 2.4                                                             | Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.                                                                                                                                     |
| <b>3. INTERIOR DEL VEHÍCULO</b>                                 |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Cuenta con:                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.1                                                             | Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.                                                        |
| 3.2                                                             | Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y adherido al vehículo.                                                                                                                                                                       |
| 3.3                                                             | Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.                                                                                                |
| 3.4                                                             | Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.                                                                                                                                                                                 |
| 3.5                                                             | Leyenda de "este espacio es libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.                                                                                                        |
| 3.6                                                             | Gabinets del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.        |
| 3.7                                                             | Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios. |
| 3.8                                                             | Entrepauos de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.                                                                                        |
| 3.9                                                             | Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.                                                                                                                                                                                   |
| 3.10                                                            | Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente                                                                                                                                                                                 |
| 3.11                                                            | Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.                                                                                                                                                                                 |
| 3.12                                                            | Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener el personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.                                                                                             |
| 3.13                                                            | Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.                                                                                                   |
| <b>4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Cuenta con:                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.1                                                             | Sirena como sistema principal de alerta.                                                                                                                                                                                                                 |
| 4.2                                                             | Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.                                                                                      |
| 4.3                                                             | Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE                                                                                                                   |
| <b>5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Cuenta con:                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5.1                                                             | Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente.)                                                                                                               |
| 5.2                                                             | Chalecos reflectivos para la tripulación                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>6. ESTÁNDAR DE DOTACIÓN</b>                                  |                                                                                                                                                                                                                                                          |



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



**TERMINO Y CONDICIONES****PROCESO DE APOYO****GESTIÓN JURÍDICA**

Código: FO0311GJ023

Versión: 2

Fecha: 08-2025

Página: Página 11 de 58

DOCUMENTO CONTROLADO

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.1                                                                | Fonendoscopio adulto y pediátrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6.2                                                                | Tensiómetro adulto y pediátrico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6.3                                                                | Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6.4                                                                | Aspirador nasal manual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6.5                                                                | Glucómetro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6.6                                                                | Torniquetes para el control de hemorragias. (2 Unidades)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6.7                                                                | Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6.8                                                                | Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6.9                                                                | Tabla espinal corta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6.10                                                               | Atril portasuero de dos ganchos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6.11                                                               | Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg. Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6.12                                                               | Pinza de Maguill.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6.13                                                               | Tijera de material o cortatodo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6.14                                                               | Riñonera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6.15                                                               | Pato para mujeres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6.16                                                               | Pato para hombres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6.17                                                               | Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6.18                                                               | Manta térmica aluminizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6.19                                                               | Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6.20                                                               | Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6.21                                                               | Conjunto par inmovilización que cuenta con:<br>Inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2)<br>Inmovilizadores laterales de cabeza (2)<br>Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6.22                                                               | Resucitador pulmonar manual ((1) adulto y (1) pediátrico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6.23                                                               | Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6.24                                                               | Monitor de signos vitales con accesorios adultos pediátricos que cuentan como mínimo con:<br>6.24.1 Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador.<br>6.24.2 Presión no invasiva.<br>6.24.3 Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.<br>6.24.4 Brazalete adulto, pediátrico y neonatal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6.25                                                               | Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6.26                                                               | Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto, pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones:<br>6.26.1 Dos modos de volumen y modos de presión.<br>6.26.2 Batería mínima para 4 horas.<br>6.26.3 Fracción inspirada en oxígeno – $\text{FIO}_2$ .<br>6.26.4 Indicación de volumen corriente y minuto.<br>6.26.5 Indicación de presión máxima y plateau.<br>6.26.6 Presión positiva al final de la espiración – PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea)<br>6.26.7 Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja.<br>6.26.8 Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada al equipo.<br>6.26.9 Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea – CPAP |
| 6.27                                                               | Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6.28                                                               | Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6.29                                                               | Medidor de pico flujo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6.30                                                               | Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6.31                                                               | Incubadora neonatal de transporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>7. ESTÁNDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 12 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

|                                                                                                                             |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1                                                                                                                         | Aditamentos supraglótico de diferentes tallas (2 unidades).                                                                                    |
| <b>8. AIRE ACONDICIONADO</b>                                                                                                |                                                                                                                                                |
| <b>Nota:</b> En algunos casos el vehículo cuenta con su aire original de fábrica que viene instalado en la parte delantera. |                                                                                                                                                |
| 8.1                                                                                                                         | Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.                                                                    |
| <b>9. KIT DE CARRETERA</b>                                                                                                  |                                                                                                                                                |
| 9.1                                                                                                                         | Un maletín para albergar equipo de carretera.                                                                                                  |
| 9.2                                                                                                                         | Un Alicata con mango aislado.                                                                                                                  |
| 9.3                                                                                                                         | Destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).                                                                                          |
| 9.4                                                                                                                         | Una llave de expansión.                                                                                                                        |
| 9.5                                                                                                                         | Llaves boca fijas milimétricas.                                                                                                                |
| 9.6                                                                                                                         | Una caja de fusibles con 20 unidades.                                                                                                          |
| 9.7                                                                                                                         | Un Juego de señales reflectivas de emergencia.                                                                                                 |
| 9.8                                                                                                                         | Una palanca patecabra.                                                                                                                         |
| 9.9                                                                                                                         | Dos Tacos para bloqueo de llantas.                                                                                                             |
| 9.10                                                                                                                        | Un Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.                                                                                      |
| 9.11                                                                                                                        | Un Juego de cable de iniciación.                                                                                                               |
| 9.12                                                                                                                        | Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad.                                                                                                    |
| <b>10. ADICIONALES</b>                                                                                                      |                                                                                                                                                |
| 10.1                                                                                                                        | Un juego de stops traseros                                                                                                                     |
| 10.2                                                                                                                        | Un tercer stop ubicado en la parte posterior superior izquierda de la ambulancia.                                                              |
| 10.3                                                                                                                        | Una luz de escena ubicada en la parte posterior superior central de la ambulancia.                                                             |
| 10.4                                                                                                                        | Un juego de exploradoras antiniebla ubicadas en la parte frontal inferior del chasis o camioneta.                                              |
| 10.5                                                                                                                        | Un Regulador precalibrado con manómetro                                                                                                        |
| 10.6                                                                                                                        | Un Fluómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal                                                              |
| 10.7                                                                                                                        | Una llave de boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.                                                                                     |
| 10.8                                                                                                                        | Una Mascarilla para adulto.                                                                                                                    |
| 10.9                                                                                                                        | Una Mascarilla pediátrica.                                                                                                                     |
| 10.10                                                                                                                       | Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra).                                                           |
| 10.11                                                                                                                       | Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. |
| 10.12                                                                                                                       | Caja vanity                                                                                                                                    |

#### Garantía técnica.

Además, el proponente deberá acreditar las siguientes garantías técnicas del vehículo y los equipos de la ambulancia de traslado asistencial medicalizada.

#### Garantía del vehículo

- Dos (2) años o 50.000 KM, lo que primero se presente, las garantías serán atendidas en los talleres de servicio autorizados o excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo accidente. Se deben realizar las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento; serán asumidos por el cliente.

#### Garantía de carrocería y equipamiento de la ambulancia.

- Mínimo Un (01) año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis (06) en equipos e instalaciones eléctricas; la garantía no cubre daños ocasionados por un accidente, mal manejo del vehículo o trabajos realizados por personas no autorizadas.

#### Garantía de Equipos biomédicos

- Un (1) año en los equipos biomédicos. Bajo esta garantía está limitada a la reparación o el reemplazo, bajo el criterio del diagnóstico que el proveedor determine estar defectuosos.
- El proponente deberá presentar en su propuesta la descripción de marca y modelo del vehículo, anexando los catálogos técnicos con la descripción detallada de los equipos
- Igualmente debe presentar certificación en la que confirmen que cuenta con taller autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico autorizado.
- Para los equipos biomédicos incluidos se debe presentar:

|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 13 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

- Las fichas técnicas de los equipos biomédicos en las cuales se deberá resaltar el cumplimiento de cada una de las características y/o especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, además debe especificar nombre del equipo, marca y modelo.
- Certificado de garantía, el cual debe ser mínimo de un (1) año

#### Condiciones de entrega

- Entregar la ambulancia TAM, objeto del contrato, dando cumplimiento pleno a los estándares de habilitación exigidos en la normativa vigente para esta clase unidades lo cual se acreditará con aval o certificación expedida por las autoridades competentes en materia de habilitación de servicios de salud.
- El vehículo será entregado en el Municipio de Aguazul Casanare, en el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., dirección calle 11 N° 15 -40;
- El contratista asumirá los costos de transporte del vehículo a suministrar;
- En caso de falla o avería de los vehículos dentro del término de garantía el contratista deberá realizar la reparación y entrega en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la comunicación del hecho;
- Entregar calibrados, instalados y en completo funcionamiento los equipos y elementos en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la ambulancia a proveer.
- El vehículo debe ser matriculado a nombre del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. NIT 844.001.355-6 en alguna de las oficinas de tránsito del departamento de Casanare, para servicio oficial con placas amarillas. Estos trámites y gastos serán por cuenta del VENDEDOR.

#### Condiciones de entrega

- Entregar la ambulancia de traslado asistencial medicalizada, objeto del contrato, dando cumplimiento pleno a los estándares de habilitación exigidos en la normativa vigente para esta clase unidades lo cual se acreditará con aval o certificación expedida por las autoridades competentes en materia de habilitación de servicios de salud.
- El vehículo será entregado en el Municipio de Aguazul Casanare.
- El contratista asumirá los costos de transporte del vehículo a suministra
- En caso de falla o avería de los vehículos dentro del término de garantía el contratista deberá realizar la reparación y entrega en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la comunicación del hecho.
- Entregar calibrados, instalados y en completo funcionamiento los equipos y elementos en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la ambulancia a proveer.
- El vehículo debe ser matriculado a nombre del Hospital Juan Hernando Urrego ESE NIT 844.001.355-6 en alguna de las oficinas de tránsito del departamento de Casanare, para servicio oficial con placas amarillas. Estos trámites y gastos serán por cuenta del VENDEDOR.

#### Productos a Entregar.

Los bienes objeto de compra relacionado en el presente estudio en las condiciones de calidad, plazo y precio, adicionalmente informe de actividades, documentos requeridos en el acápite de obligaciones y/o actividades, acompañado de certificación del Supervisor, entrada al Almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y factura o cuenta de cobro.

1. La Ambulancia TAM, dotada con las especificaciones técnicas y normatividad que rige para este tipo de vehículos.
2. La Ambulancia TAM, debe ser entregada con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) a nombre del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega.
3. La ambulancia TAM se debe entregar a nombre del Hospital Juan Hernando Urrego ESE NIT 844.001.355-6 en alguna de las oficinas de tránsito del departamento de Casanare, para servicio oficial con placas amarillas.
4. En el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transportes y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
5. El color será BLANCO el estipulado para este tipo de vehículos.
6. Diligenciar y entregar al almacén general del Hospital Juan Hernando Urrego la documentación que acredite.

- Manifiesto de Aduana.
- Tarjeta de Propiedad.
- Factura de compra Venta.
- Declaración de importación de la DIAN.

7. Señalizar la Ambulancia TAM con los distintivos y emblemas de acuerdo con las normas legales y las indicaciones estipuladas



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 14 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

- por las normas y requisitos establecidos para la habilitación por parte de la secretaria de Salud de Casanare.
8. El proponente deberá manifestar y garantizar en su propuesta a través de un cronograma el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos Biomédicos con que se dote la ambulancia TAM por un término mínimo de un año.
  9. El proponente deberá manifestar y garantizar en su propuesta el mantenimiento de la Ambulancia TAM durante el periodo de la garantía y asumir los costos generados por mantenimiento preventivo y la mano de obra de las revisiones periódicas programadas por el fabricante o ensamblador del chasis.
  10. Además, se hará responsable por el costo total de las reparaciones correctivas imputables a fallas en materiales, procesos de ensamble y en general lo contemplado en la garantía del chasis, carrocería y todos los accesorios y elementos de la unidad móvil.
  11. Presentar el listado de los sitios y nombres de los representantes autorizados en el país, donde se lleve a cabo el mantenimiento, venta de suministros, partes y repuestos, acompañado de la carta de garantía de suministro de repuestos por el representante de la marca ofertada en Colombia por mínimo cinco (5) años.
  12. Entregar Catálogos técnicos originales, correspondiente a la información especificada en la propuesta técnica de la oferta.
  13. Entregar Manuales de operación.
  14. Traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en castellano y debe corresponder exactamente a la marca y modelo del Equipo.
  15. Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 kms, indicando a qué kilometraje debe realizarse dicho cambio.
  16. Protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo biomédico.
  17. Inventario de equipos biomédicos a entregar
  18. Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado.

**Condiciones y especificaciones:** Para ejecución del presente proceso de contratación, se tendrán en cuentas las políticas institucionales, esto con la claridad que, por la naturaleza del contrato, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados. Así mismo, el futuro contratista deberá observar los manuales, procesos y procedimientos internos, y acatar las normas del Sistema Obligatorio de Gestión de la Calidad.

#### **Obligaciones de las partes:**

##### **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; asimismo colaborar con el Hospital para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros y características de calidad.
2. Entregar los documentos necesarios para la legalización del contrato y su respectivo pago.
3. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
4. Entregar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. la totalidad de los documentos requeridos para la puesta en funcionamiento y habilitación del vehículo, incluyendo matrícula, SOAT, licencia de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica cuando haya lugar, manuales de operación, garantías, certificados de conformidad, registros INVIMA de los equipos biomédicos y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
5. Prestar el servicio con la diligencia, calidad y ética requerida en los servicios.
6. Cumplir con la propuesta presentada al hospital, la cual hace parte integral del presente contrato.
7. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
8. Atender las indicaciones que realice el SUPERVISOR del contrato, relativas a la prestación del servicio.
9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
10. Pagar impuestos, estampillas, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato y retenciones a que haya lugar.
11. Atender a las solicitudes y recomendaciones del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
12. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
13. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

##### **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

|                                                                                     |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.<br>Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare<br>Conmutador PBX: 3160257983 | NIT – 844.001.355-6<br><a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a><br><a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a> |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                              |  |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> |  | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      |  | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      |  | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              |  | Página: Página 15 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

1. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
5. Revisar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
7. Las demás establecidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

**Independencia del contratista:** Para la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá desarrollar las actividades con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus actividades.

## 5. CAPITULO II.

### 5.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La selección del contratista es por la modalidad de Convocatoria Pública, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el artículo 41 y siguientes del Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024 y el artículo 6 de la Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación.

La modalidad de convocatoria pública es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial sea Superior a 500 SMLMV. Sin embargo, de conformidad con la Resolución 1440 de 2024, En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura **y de dotación biomédica** cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024 se establece *"Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.*

El tipo de contrato es de: **COMPRAVENTA**

#### Interventora, supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital realizara la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Interventoría.

### 4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el artículo 41 del el Acuerdo No. 14 del 06 de noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y la Resolución No. 313 de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.", la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección establecidas, siendo para el presente caso la modalidad de Convocatoria Pública. Aunado a lo anterior, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

**"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas



|                                                                                  |                              |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023         |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                  |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025              |
|                                                                                  |                              | Página: Página 16 de 58     |
|                                                                                  |                              | <b>DOCUMENTO CONTROLADO</b> |

será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

**PARÁGRAFO 1o.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

**PARÁGRAFO 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, se definen en la invitación a presentar oferta entendiéndose estos como Términos de Condiciones que adelantará la entidad como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

*"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones", conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley, para lo cual se invitará a una persona jurídica que tenga la capacidad para la ejecución del contrato conforme la invitación que realice la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

## 6. CAPITULO III

### 6.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

|                                                                                     |                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.<br>Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare<br>Conmutador PBX: 3160257983 | NIT – 844.001.355-6<br><a href="mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co">juridica@hospitaldeaguazul.gov.co</a><br><a href="http://www.hospitaldeaguazul.gov.co">www.hospitaldeaguazul.gov.co</a> |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 17 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

### 6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia del interesado. Estos requisitos no otorgan puntaje y se los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

#### 6.1.1.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

##### A) OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la entidad las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

##### B) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

##### C) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
6. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada

|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 18 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO ALLEGUE CON SU PROPUESTA E DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O EL MISMO REQUIERA ACLARACIONES, LA ENTIDAD SOLICITARÁ EL DOCUMENTO O LAS ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL PROPONENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA PROPORCIONARLA.

VER ANEXO 9 Y ANEXO 10.

#### D) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

**PERSONAL JURÍDICA:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que su objeto social se relacione con el objeto de la presente convocatoria

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social deberá estar expresamente relacionado con el objeto del presente contrato, no se aceptan objetos sociales indefinidos, abiertos o indeterminados.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

**PERSONA NATURAL:** Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, aportando cedula de

|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 19 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

ciudadanía y acreditando su formación como ingeniero civil, con matrícula profesional vigente expedida por el COPNIA.

**NOTA:** De conformidad con el Concepto C – 298 de 2021 expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública, la persona natural que presente propuesta en un proceso de contratación en los que se ejecuten actividades relacionadas con la ingeniería, deberá acreditar título profesional en ingeniería, sin que sea posible que ante la ausencia de dicho título participe con el aval de un ingeniero de la rama relacionada con el objeto del proceso de contratación, no resultando valido recurrir al aval regulado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuya aplicación es procedente únicamente respecto de personas jurídicas.

**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:** En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **E) CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:**

**PERSONAS NATURALES:** Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre de presentación de ofertas del presente proceso. **Ver Anexo 5.**

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que

ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.



|                                                                                  |                              |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023         |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                  |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025              |
|                                                                                  |                              | Página: Página 20 de 58     |
|                                                                                  |                              | <b>DOCUMENTO CONTROLADO</b> |

**PERSONAS JURÍDICAS:** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Ver Anexo 4

**NOTA:** De la misma manera el oferente deberá aportar copia de las planillas de pago de seguridad social correspondiente a los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

**OFERENTES ASOCIADOS:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**NOTA 1:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**NOTA 2:** El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

**NOTA 3:** De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

**NOTA 4:** De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual."

**F) VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

**G) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses. Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 21 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

#### H) CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

**NOTA:** Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

#### I) ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal). Este certificado se obtiene en la página web.

#### J) ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.

A través de la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 del 2019, se estableció la obligación que tienen las organizaciones públicas y privadas de averiguar las inhabilidades, por delitos sexuales contra menores de edad, de los candidatos que contratan. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

#### K) ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srpsi.polici.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**NOTA:** Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### L) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado, expedido por el ministerio de las TICS

**NOTA:** En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

#### LL) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### M) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes. Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 22 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

**N) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

**O) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la entidad contratante, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el acuerdo No 020 del 16 de octubre de 2024 artículo g., esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 23 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

#### P) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio El Proponente debe presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a (30) días, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente a la fecha de presentación de esta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### RESPECTO DE LA FIRMEZA:

El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HÁBIL.

#### RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:

Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes a más tardar dentro del quinto día hábil del mes de abril. En consecuencia, si el cierre del proceso es posterior a esta fecha, es obligación de los proponentes presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con renovación del año 2026 o en su defecto aportar documento en el que conste que ha requerido la renovación en el plazo legal, caso en el cual su inscripción no pierde vigencia, sin perjuicio de que el RUP debe cobrar firmeza a más tarar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien a entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

#### 6.1.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar una experiencia general mínima de un (1) contrato cuyo valor sea igual al 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas con el objeto sea la compraventa de ambulancias, lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia o copia de los contratos, o certificaciones y/o acta de liquidación de cada uno de ellos y Registro único de proponentes RUP.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar contratos liquidados que deben cumplir lo estableció con el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos expresados en



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Commutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 24 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

SMLMV, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial conforme debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y establecidos hasta el tercer nivel.

Las clasificaciones son las siguientes:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE                                                                    |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 25000000      | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES |
| 25100000      | VEHÍCULOS DE MOTOR                                                        |
| 25101700      | VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO                                      |
| 25101703      | AMBULANCIAS                                                               |

La persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio deberá individualmente o por cada uno de los miembros estar inscrito en cualquiera de los códigos UNSPSC antes enunciados.

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) contratos suscritos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas cuyo objeto sea la compraventa de ambulancias, expresados en SMLMV, para lo cual deberá anexar certificaciones de cumplimiento expedido por la entidad contratante o en su defecto copia del acta de liquidación de cada uno de ellos y Registro único de proponentes RUP, además dichas experiencias deberán estar relacionadas con la resolución 3100 de noviembre de 2019.

Los contratos aportados deberán estar ejecutados y registrados en el RUP y deberán contener como mínimo los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE                                                                       |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 251017        | VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO                                         |
| 421722        | SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA                               |
| 421716        | PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA |
| 421922        | PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE                                        |

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:

"(...)

*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"*

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 25 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación, y el resultado de esta operación se multiplicará por el valor del salario mínimo mensual legal vigente de 2025. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

| Año  | Salario mínimo | Año  | Salario mínimo  |
|------|----------------|------|-----------------|
| 2002 | \$ 309.000,00  | 2014 | \$ 616.000,00   |
| 2003 | \$ 332.000,00  | 2015 | \$ 644.350,00   |
| 2004 | \$ 358.000,00  | 2016 | \$ 689.455,00   |
| 2005 | \$ 381.500,00  | 2017 | \$ 737.717,00   |
| 2006 | \$ 408.000,00  | 2018 | \$ 781.242,00   |
| 2007 | \$ 433.700,00  | 2019 | \$ 828.116,00   |
| 2008 | \$ 461.500,00  | 2020 | \$ 877.803,00   |
| 2009 | \$ 496.900,00  | 2021 | \$ 908.526,00   |
| 2010 | \$ 515.000,00  | 2022 | \$ 1.000.000,00 |
| 2011 | \$ 535.600,00  | 2023 | \$ 1.160.000,00 |
| 2012 | \$ 566.700,00  | 2024 | \$ 1.300.000,00 |
| 2013 | \$ 589.500,00  | 2025 | \$ 1.423.500,00 |

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico y magnético (digital editable archivo EXCEL), en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. En todo caso prevalecerá la información contenida en el formato físico.

### C) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

#### 1. CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público y/o privado, se debe anexar certificado de cumplimiento expedido por la entidad contratante, o en su defecto copia del acta de liquidación del contrato que deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación).
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Commutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 26 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

## VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

## VER ANEXO 7 EXPERIENCIA

### C. FACTURA LEGAL Y/O CERTIFICACION DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)

El oferente deberá adjuntar copia de la factura electrónica de los contratos que quiera aportar como experiencia, o en su defecto certificación suscrita por el contador y/o revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) en donde dé cuenta de la existencia de la misma.

**NOTA 1:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones

**NOTA 2:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

### D. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

El HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

#### a. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos teniendo en cuenta el numeral 4.2.4:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 27 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- **ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO                           |
|----------------------------------|--------------------------------------------|
| Índice de liquidez               | Mayor o igual a 2.0                        |
| Índice de endeudamiento          | Mayor o igual a 15%                        |
| Índice de cobertura de intereses | Mayor o igual a 8.0                        |
| Capital de Trabajo               | Mayor o igual 100% del presupuesto oficial |

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

### Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Capítulo V del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

- ✓ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{UO}{P}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                  |                              | Página: Página 28 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{UO}{AT}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO      |
|----------------------------------|-----------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.25% |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 2%    |

### Proponentes Plurales

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales", Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

#### Capítulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$Indicador = \frac{(\sum_{n1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{n1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

#### Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

#### Notas:



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)





## TERMINO Y CONDICIONES

### PROCESO DE APOYO

### GESTIÓN JURÍDICA

Código: FO0311GJ023

Versión: 2

Fecha: 08-2025

Página: Página 29 de 58

DOCUMENTO CONTROLADO

Opción 1:

| Cuentas                         | A     | B     |
|---------------------------------|-------|-------|
| Activo corriente                | 1.413 | 1.117 |
| Pasivo corriente                | 98    | 706   |
| Activo total                    | 1.413 | 1.244 |
| Pasivo total                    | 855   | 1.021 |
| Utilidad operacional            | 178   | 33    |
| Gastos de intereses             | 59    | 4,4   |
| Índice de liquidez              | 14,3  | 1,58  |
| Capital de trabajo              | 1.315 | 411   |
| Índice de endeudamiento         | 61%   | 82%   |
| Razón de cobertura de intereses | 3     | 7,4   |

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

#### Notas:

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta éstos documentos, el HOSPITAL le solicitará por escrito que los radique en un término máximo de un (1) día hábil. Transcurrido éste término sin que el proponente subsane la omisión, el HOSPITAL RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

#### E. PROPUESTA ECONÓMICA:

Al diligenciar el Formato oferta económica **ANEXO 3** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la entidad en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la entidad los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato respectivo de la presente invitación. El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar.

#### F. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO:

##### FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Para seleccionar la oferta más favorable se hace necesario evaluar a los proponentes habilitados a través de criterios objetivos mediante la asignación de puntajes que permitan establecer un orden de elegibilidad, para posteriormente realizar el procedimiento de adjudicación.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 30 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

Se debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, a través de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los valores indicados en la siguiente tabla.

| Concepto                      | Puntaje máximo |
|-------------------------------|----------------|
| Oferta económica              | 60             |
| Factor de Calidad             | 30             |
| Apoyo a la industria nacional | 10             |
| <b>Total</b>                  | <b>100</b>     |

#### FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### Correcciones Aritméticas

La Empresa solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Empresa a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso subsiguiente.

#### Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Método para la ponderación de la propuesta económica. La Empresa seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |

Para determinar el método de ponderación, la Empresa tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 31 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

La TRM que la Empresa utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil posterior al día en que efectivamente se cerró el proceso. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día siguiente a la recepción de ofertas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango          | Número | Método                     |
|----------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.33 | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.34 a 0.67 | 2      | Media geométrica           |
| De 0.68 a 0.99 | 3      | Media aritmética baja      |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La descripción de cada método de evaluación del factor económico y demás procedimientos y requisitos apura estos efectos, serán los regulados en los términos condiciones.

#### FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Otorgamiento de Puntaje por experiencia específica adicional (30 Puntos)

LA ESE realizará la ponderación de la experiencia específica adicional a la habitante del proponente, lo cual significa que la experiencia a tener en cuenta como factor de ponderación, esto es, que permite la asignación de puntaje, es distinta y adicional a la exigida como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante y contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

Ningún proponente podrá obtener puntos por experiencia adicional con un contrato que pretenda habilitarse.

La experiencia adicional del proponente aportado a la obtención de puntaje deberá acreditarse bajo los mismos criterios, reglas y requerimientos de la experiencia para habilitarse.

La experiencia adicional deberá consistir en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 30 puntos, así:

| ITEM | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1    | Experiencia específica adicional a la habilitante en máximo dos (2) contratos ejecutados como contratistas terminados y/o liquidados, cuyo objeto consista en la compraventa de ambulancias cuyo valor en sumatoria, ascienda hasta el <b>50%</b> del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su terminación. | 10      |
| 2    | Experiencia específica adicional a la habilitante en máximo dos (2) contratos ejecutados como contratistas terminados y/o liquidados, cuyo objeto consista en la compraventa de ambulancias cuyo valor en sumatoria, ascienda hasta el <b>75%</b> del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su terminación. | 20      |
| 3    | Experiencia específica adicional a la habilitante en máximo dos (2) contratos ejecutados como contratistas terminados y/o liquidados, cuyo objeto consista en la compraventa de ambulancias cuyo valor en sumatoria, supere el <b>75%</b> del presupuesto oficial previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su terminación.         | 30      |

Con los resultados de esta evaluación todos los valores se aproximan en dos (2) decimales al número inmediatamente superior. Una vez obtenida la ponderación, se asignarán los puntajes correspondientes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo formato y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos

La ESE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por municipio, se rechazará la propuesta.

|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 32 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

**NOTA IMPORTANTE.** La experiencia a tener en cuenta como factor de ponderación, debe ser distinta e independiente a la exigida como requisito habilitante y tendrá que ser demostrada con la ejecución de contratos diferentes a los que se hacen valer para acreditar los requisitos habilitantes.

Cuando la experiencia se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá estar acompañada de copia del documento consorcial o de Unión Temporal en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato;

Se aceptará la experiencia como subcontratistas, siempre y cuando se anexe copia del contrato principal que evidencie que efectivamente se cumple con el requerimiento establecido para el tema específico de la presente convocatoria. Sin embargo, la experiencia se validará sobre la duración del contrato derivado y no del contrato principal.

#### PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                                                   | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------|---------|
| Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional   | 10      |
| Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero | 5       |
| Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero            | 2       |

Para obtener puntaje para estimular la industria nacional, los proponentes deben diligenciar el formato pertinente que la entidad diseñe para el efecto

#### CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones. De persistir el empate, se seguirán, en su orden, los siguientes criterios, conforme a las siguientes reglas, que son sucesivas y excluyentes:

- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio o unión temporal, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- Si el empate se mantiene, se desempatará con base en un método aleatorio, a través de un sorteo con balotas, donde será ganador el proponente que extraiga la balota de mayor valor.

### 7. CAPITULO IV.

#### 7.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU EVALUACION.

##### 7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente presentará el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta**, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el

|                                                                                   |                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023         |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                  |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025              |
|                                                                                   |                              | Página: Página 33 de 58     |
|                                                                                   |                              | <b>DOCUMENTO CONTROLADO</b> |

representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del **ANEXO 6 – DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES** y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 7.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

### 7.1.3. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma SECOP II. **SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y LOS QUE ASIGNAN PUNTAJE) Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Toda la información que contenga la acreditación de los requisitos habilitantes, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad operacional, Capacidad Técnica y experiencia mínima solo serán aceptada si se presenta por medio del SECOP II.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, previstas por la Constitución Política o la Ley.

El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                  |                              | Página: Página 34 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y sus Adendas.

#### 7.1.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluire un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

#### 7.1.5. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla mediante las herramientas que para ello dispone el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este TÉRMINOS DE CONDICIONES.

#### 7.1.6. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

#### 7.1.7. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:

El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

#### 7.1.8. TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia.

#### 7.1.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

#### 7.1.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierto son:

1. Cuando no se presenten propuestas en el SECOP II.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el TÉRMINOS DE CONDICIONES.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 35 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

#### 7.1.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

#### 7.1.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

##### - ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, una vez realice la evaluación de los requisitos habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la propuesta económica.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el TÉRMINOS DE CONDICIONES, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

##### - AUDIENCIA DE ADJUDICACION.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la resolución N° 00001440 del 14 de agosto de 2024 y el ACUERDO No. 0014 (06 DE NOVIEMBRE DE 2024), la adjudicación del proceso de selección se realizará a través de audiencia virtual de adjudicación, en los términos previstos en el cronograma del proceso. En dicha audiencia participarán la Gerente del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

##### - ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

#### 7.1.13. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes.

- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos de condiciones.
- Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 36 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

- Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad de acuerdo al apartado.

#### 7.1.14. INFORMACION INEXACTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del Pliego de Condiciones.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece en el respectivo formato dispuesto por la E.S.E.
- Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la E.S.E.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- Las demás previstas en la ley.

### 8. CAPITULO V.

#### 8.1. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

##### 8.1.1. MATRIZ DE RIESGOS

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la convocatoria pública. **Anexo Matriz de Riesgos.**

### 9. CAPITULO VI.

#### 9.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO.

|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 37 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

### 9.1.1. MINUTA DEL CONTRATO.

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en la Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma

### 9.1.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

**VALOR:** El valor del presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000,00)**, dentro del valor establecido se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

De conformidad con la asignación realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS se tiene en cuenta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$379.301.650,00)**, suma que fue aprobada acorde al proyecto presentado por la entidad, e igualmente la entidad a través de recursos propios realizará el aporte de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$100.698.350)**.

### B. Determinación del Presupuesto.

**Metodología de cálculo de presupuesto oficial.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los precios del mercado, con empresas que presentaron cotizaciones de precios unitarios, que una vez, verificadas y clasificados dichos valores, se tomó como criterio el valor menor cotizado, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente. La definición de los costos del proyecto, se relacionan con la magnitud del objeto, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo.

El valor calculado para el presente contrato, cubre los costos de los equipos, insumos, transporte, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y municipal, herramientas, gastos de comunicación, reproducción de documentos e informes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato

La ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. adelantó el proceso de recolección y análisis de datos, cotizaciones e información acerca de los proveedores que pueden suplir la necesidad y se procedió a establecer las características mínimas que soportaron el proyecto presentado ante el Ministerio de salud y Protección Social, entidad que valoró y procesó la información a partir de la cual estableció la ficha técnica de productos y el análisis de mercado que constituyen los insumos aprobados por esa entidad para sustentar la asignación de recursos a favor de LA ESE con los cuales cual se financia en parte este proyecto.

De este modo el valor del presupuesto oficial de esta contratación se integrara por los aportes del ministerio de salud y recursos propios de la entidad y cubre los costos del vehículo, equipos, materiales, insumos, transporte, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y municipal, herramientas, gastos de comunicación, reproducción de documentos e informes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato.

### 9.1.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, legalización de pago de estampillas (si aplica) y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

### 9.1.4. FORMA DE PAGO:

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., pagará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: mediante **un (1) único pago**, el cual se efectuará **una vez se realice la entrega del vehículo**, previa **certificación de recibido a satisfacción** por parte del supervisor del contrato y la **suscripción del acta final de ejecución**. Para la procedencia del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1-) Factura si por ley está obligado a ello. 2-)**



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                  |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                  | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                  |                              | Página: Página 38 de 58 |
|                                                                                  |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; **3-)** Informe de Actividades ejecutadas adjuntando los documentos soportes exigibles en el acápite de obligaciones y registro fotográfico **4-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. **5-)** Ingreso a Almacén del Hospital de los bienes. **6-)** Suscripción del Acta de Liquidación.

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, o en forma directa a través de cheque, 30 días después de la radicación de la factura.

**Nota:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

**Nota 2:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

#### 9.1.5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado

#### 9.1.6. RUBRO PRESUPUESTAL.

El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos del presupuesto de la vigencia dos mil veintiséis (2026).

El contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL      | RUBRO                           | VALOR                    |
|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| 2.4.5.01.03.02.05        | COMPRA DE EQUIPO AREA OPERATIVA | \$ 100.698.350,00        |
| 2.4.5.02.09.08.04.16     | Res. 241 – TAM                  | \$ 379.301.650,00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> |                                 | <b>\$ 480.000.000,00</b> |

#### 9.1.7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El manual de Contratación del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, respecto de las garantías establece:

**ARTÍCULO 31. GARANTÍAS.** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados legalmente. Las Pólizas serán radicadas en Jurídica y Contratación, área en la cual se proyectará el acta de aprobación por parte del Subgerente administrativo y Financiero En dichas garantías se les debe: • Verificar que la garantía única de cumplimiento, en caso de haberla exigido, cubra todos los amparos incluidos en el contrato, sus vigencias, valores, tomador y beneficiarios (El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E), así como los demás datos que se incorporan en la misma.

En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir, además de la E.S.E Hospital, al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios de los amparos.

Por lo anterior teniendo lo previsto en el referido artículo se establece la exigencia de las siguientes garantías:

##### 9.1.7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 39 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

Las características de las Garantías son las siguientes:

| CARACTERISTICA                | CONDICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLASE</b>                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ASEGURADO/BENEFICIARIO</b> | HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E 844001355-6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>AMPAROS</b>                | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>VIGENCIA</b>               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>VALOR ASEGURADO</b>        | Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>TOMADOR</b>                | Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

#### 9.1.7.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 2024 "Estatuto de Contratación de la ESE y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del mismo y por el 10% del valor total del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS A SUMINISTRAR:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Vigente por el termino de ejecución del contrato, en ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza.

La cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E identificada con el NIT 844001355-6                                                                                                                       |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                             |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                             |
| Valor asegurado         | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                   |



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 40 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |

#### 10. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.

La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., será ejercida por quien delegue la Gerente de la E.S.E; el supervisor ejercerá el seguimiento administrativo, sobre el cumplimiento objeto del contrato, al cual el contratista le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo a los artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión.

Es de indicar que por la naturaleza del objeto a contratar y la fuente de financiación para el seguimiento técnico, jurídico, financiero se realizara a través de INTERVENTORIA. El interventor a nombre de la E.S.E ejercerá un control sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible de los desajustes que pudiera presentarse y determinar qué mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y el interventor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al supervisor y al interventor antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con ellas si del cumplimiento de dichas ordenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

##### 10.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma SECOP II

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el SECOP II después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el SECOP II por parte de la Gerente del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del día hábil siguiente a la adjudicación, el HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

##### 10.2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., mediante la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Constitución y aprobación de la Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Pago de estampillas Departamentales a que haya lugar.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 41 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

#### 4. Suscripción de Acta de Inicio.

Los gastos que se generen como consecuencia del perfeccionamiento y ejecución de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

#### 10.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

#### 10.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

#### 10.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

#### 10.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El TÉRMINOS DE CONDICIONES de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la ESE en desarrollo del proceso de selección mencionado.

- 1) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- 2) La resolución de adjudicación.
- 3) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
- 4) El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- 5) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

#### 10.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

#### 10.8. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., quien tiene la potestad legal para celebrarlo. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 42 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

#### 10.9. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

#### 10.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., por no haberlas constituido o mantenido vigente.

#### 10.11. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de LA ESE se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale LA E.S.E se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA E.S.E, aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### 10.12. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que el **HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere,



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 43 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

#### 10.13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

#### 10.14. INDEMNIDAD DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

#### Responsables.

|                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COMPONENTE TÉCNICO</b>                                                                                                                                                                    |
| Elaboró                                                                                                                                                                                      |
| <br><b>JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO</b><br>Jefe de Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico |
| <b>COMPONENTE JURIDICO</b>                                                                                                                                                                   |
| Revisó y aprobó modalidad de Contratación                                                                                                                                                    |
| <br><b>SERGIO ANDRÉS LLEVANO SOTELO</b><br>Jefe Oficina Asesora Jurídica                                 |
| Revisó y viabilizó:                                                                                                                                                                          |
| <br><b>NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS</b><br>Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.   |

|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 44 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

## ANEXO 1

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE ACEPTACIÓN

Señores:  
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E  
Aguazul

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. Xxxx-2026

EL (los) suscrito (s): \_\_\_\_\_ (nombre del proponente y/o R/L) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. Xxxx-2026, presento (amos) propuesta para la "xxx xxxxxx xxx xxxxxx xxxx." y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

Declaro (amos) así mismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta y quienes lo representen.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad el contenido de la invitación CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX-2026, y demás documentos bases de contratación del presente proceso de Contratación Directa y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en la invitación de Contratación Directa.
- Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
- Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Comutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 45 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

- Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que no he recibido adendas.
- Que el valor de la Propuesta que presento, es por la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_).
- Que acepto la forma de pago señalada en la Invitación.
- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Persona de contacto |  |
| Dirección           |  |
| Teléfono            |  |
| e-mail              |  |

- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la Invitación y el Contrato a que haya Lugar.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

## TERMINO Y CONDICIONES

Código: FO0311GJ023

Versión: 2

Fecha: 08-2025

Página: Página 46 de 58

DOCUMENTO CONTROLADO

## PROCESO DE APOYO

## GESTIÓN JURÍDICA

## ANEXO 2

## PROPUESTA TÉCNICA

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la propuesta técnica, la cual se encuentra debidamente enmarcada en los términos expuestos en la invitación que me realizara la Empresa; de la siguiente forma

TERMINOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Aguazul, \_\_\_\_\_(fecha)

Señores:

HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

Dirección

Aguazul

Asunto: Invitación de CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxxx

OBJETO: xxxxx xxxx xxxx xxx x."

**VALOR:** El valor de la propuesta que presento, es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX). Este valor contempla los costos directos e indirectos descritos en la invitación realizada por la empresa, para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

*PLAZO DE CONTRATO: Conforme las actividades a ejecutar acepto el plazo que fija la empresa; es decir de xxx (xx) xxxxxx, contados a partir de la firma del acta de inicio.*

**FORMA DE PAGO:** *Acepto la forma de pago propuesta por la empresa en la invitación, que a continuación me permito transcribir:*

[illegible]

**OBLIGACIONES DE CONTRATO:** Para dar cumplimiento al objeto contractual me comprometo para con la empresa a cumplir con las obligaciones descritas en su invitación.

**ACTIVIDADES A REALIZAR:** Para dar cumplimiento al objeto contractual me comprometo para con la empresa a ejecutar las actividades descritas en su invitación, conforme mi disponibilidad de tiempo. Para el efecto me permito presentar cronograma correspondiente:

*PRODUCTO A ENTREGAR: Para dar cumplimiento al objeto contractual me comprometo para con la empresa a entregar los elementos y producto con las especificaciones técnicas exigidas en la.*

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Dirección electrónica

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 47 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

### ANEXO No 3

### PROPUESTA ECONÓMICA

Aguazul, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores:

HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

Dirección

Aguazul

Asunto: Invitación de CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxxxxx

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

OBJETO:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO              | VALOR TOTAL |
|------|-------------|-----|----------|-----------------------------|-------------|
|      |             |     |          |                             |             |
|      |             |     |          |                             |             |
|      |             |     |          |                             |             |
|      |             |     |          |                             |             |
|      |             |     |          |                             |             |
|      |             |     |          | SUBTOTAL (AJUSTADO AL PESO) |             |
|      |             |     |          | IVA (%)                     |             |
|      |             |     |          | COSTO TOTAL:                |             |

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (valor en letras)

Nota: la propuesta económica debe presentar con valor expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos ( impuestos, tasas transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que se llegare a suscribir dentro del proceso de selección); por siguiente la administración entenderá que el valor total ofertado por el proponente se tendrá incluidos los costos directos e indirectos en caso de no mencionarlos. La propuesta que se exprese con el signo \$ en los valores en la propuesta económica la entidad entenderá que el valor en pesos colombianos

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (anexar copia)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 48 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

## ANEXO 4

### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 [PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de ( Nombre de la persona jurídica) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (solo si aplica) durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, (Razón social de la Compañía) se encuentra a paz y salvo por este concepto.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Nombre de la persona jurídica) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 49 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

FORMATO N° 4 A

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES  
PERSONA JURIDICA

(Nombre del CONTADOR PUBLICO OREVISOR FISCAL<sup>1</sup> según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. \_\_\_\_\_ representada legalmente por (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_.

CERTIFICO

Que (nombre o razón social) ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>1</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

<sup>2</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 50 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

## ANEXO 5

### CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA NATURAL] ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, *Seguro Obligatorio de Atención Médica (SOAM)*, *Seguro Obligatorio de Atención Médica (SOAM)*, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 51 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

ANEXO N° 5A

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES  
PERSONA NATURAL

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO**<sup>3</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

**CERTIFICO**

Que (nombre de la persona natural<sup>4</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>3</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

<sup>4</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 52 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

## ANEXO N° 6

### DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:  
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E  
Dirección  
Aguazul

Asunto: Invitación de CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxxx  
Objeto: xxxxxxxxxx

Cordial saludo:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA y SELLO (\*)



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 53 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

## ANEXO 7

### EXPERIENCIA

| Experiencia del proponente           |                        |                             |          |        |                                       |                                                        |                                                           |                           |   |                                                    |
|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----------|--------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------|---|----------------------------------------------------|
| Objeto:                              |                        |                             |          |        |                                       |                                                        |                                                           |                           |   |                                                    |
| Proponente:                          |                        |                             |          |        |                                       |                                                        |                                                           |                           |   |                                                    |
| ORDEN<br>ESTRICTO DE<br>EVALUACIÓN   | ENTIDAD<br>CONTRATANTE | NO.<br>CONSECUTIVO<br>O RUP | CONTRATO |        | AÑO DE<br>TERMINACIÓN DEL<br>CONTRATO | VALOR<br>TOTAL<br>CONTRATO<br>O<br>EJECUTADO<br>A (\$) | VALOR<br>TOTAL<br>CONTRATO<br>O<br>EJECUTADO<br>A (SMMLV) | FORMA DE<br>PARTICIPACIÓN |   | EXPERIENCIA<br>ESPECÍFICA<br>ACREDITADA<br>(SMMLV) |
|                                      |                        |                             | #        | OBJETO |                                       |                                                        |                                                           | (I, C o<br>UT)            | % |                                                    |
|                                      |                        |                             |          |        |                                       |                                                        |                                                           |                           |   |                                                    |
|                                      |                        |                             |          |        |                                       |                                                        |                                                           |                           |   |                                                    |
| TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA (SMMLV) |                        |                             |          |        |                                       |                                                        |                                                           |                           |   |                                                    |

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL:

#### Notas:

Prima la información establecida en el RUP o respectivas certificaciones y anexos de aplicar.

No. CONSECUTIVO RUP: corresponde al número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, registrado en el RUP.

Anexar Medio Magnético a la propuesta

|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 54 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

## ANEXO 8

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Aguazul, \_\_\_\_\_(fecha)

Señores:  
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E  
Dirección  
Aguazul

Asunto: Invitación de CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Que es interés de LA PROPONENTE apoyar a HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección de Convocatoria pública No. \_\_\_\_\_
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección de Convocatoria pública No. \_\_\_\_\_
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso del asunto lo soliciten los organismos de control y vigilancia de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 55 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

ANEXO 9  
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN DE INVITACIÓN A MIPYME

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E  
Dirección  
Aguazul

Asunto. Solicitud para limitar a (incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales (con domicilio en el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare) o a Mipymes nacionales), el proceso de convocatoria pública No. XXX-2026

Objeto.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] o apoderado, según poder debidamente conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar solicitud de limitación de la Convocatoria Pública No. XXX-2026 a MIPYMES (incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales (con domicilio en el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare) o a Mipymes nacionales), para lo cual relaciono la siguiente información y en documentos anexos acredito el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de condiciones.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal:

C.C. N.º

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 56 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

ANEXO 9.A  
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores:  
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E  
Dirección  
Aguazul

Asunto. Proceso de Convocatoria Pública No. xxxxxxxx

Objeto.

Estimados señores

Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda], identificados con (incluir número de identificación), actuando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] o apoderado, según poder debidamente conferido, declaramos bajo la gravedad de juramento (indicar si es empresa o sociedad) se encuentra clasificada como (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo a los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa, asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

(En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador)

(En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023                             |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2                                      |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025                                  |
|                                                                                   |                              | Página: Página 57 de 58<br>DOCUMENTO CONTROLADO |

ANEXO 10  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:  
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E  
Dirección  
Aguazul

Objeto: xxxxx

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica No. Xxxxxx

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es: (Incluir Objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

**NOMBRE**

**PARTICIPACIÓN**  
**(%) (100)**

---



---



---



---



---



---



---



---

3.El Consorcio se denomina CONSORCIO.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Dirección  
electrónica Teléfono

Telefax Ciudad

En constancia, se firma en\_\_\_, a los\_\_\_días del mes de\_\_\_de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)



|                                                                                   |                              |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|  | <b>TERMINO Y CONDICIONES</b> | Código: FO0311GJ023     |
|                                                                                   | <b>PROCESO DE APOYO</b>      | Versión: 2              |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>      | Fecha: 08-2025          |
|                                                                                   |                              | Página: Página 58 de 58 |
|                                                                                   |                              | DOCUMENTO CONTROLADO    |

ANEXO 11  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:  
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E  
Dirección  
Aguazul

Objeto: xxxxxxxx

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica No. xxxxxxxx

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es: (Incluir Objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

3. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. La Unión Temporal estará integrada por:

| <b>PARTES</b> | <b>ACTIVIDADES</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------|--------------------|-------------------|
|               |                    |                   |
|               |                    |                   |

5. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL.....
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
7. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. De\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
electrónica \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.  
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare  
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6  
[juridica@hospitaldeaguazul.gov.co](mailto:juridica@hospitaldeaguazul.gov.co)  
[www.hospitaldeaguazul.gov.co](http://www.hospitaldeaguazul.gov.co)

